

## CIRCULAR COMUNIDAD ESCOLAR

30 DE OCTUBRE 2020

Estimados Apoderados:

Junto con saludarles, mediante la presente la Fundación Educacional Urzecam y otros comunica a la comunidad mariana que:

1. Para año lectivo 2021 se continúa la Prestación de los Servicios Educativos en el régimen vigente, es decir, como “COLEGIO PARTICULAR SUBVENCIONADO CON FINANCIAMIENTO COMPARTIDO” con convenio SEP y proyecto PIE vigentes.
2. En virtud de la vigencia de la Ley de Inclusión Escolar N° 20845, el MINEDUC informará a cada sostenedor a enero de cada año escolar, es decir el **25 de enero de 2021**, el **cobro máximo para las mensualidades de marzo a diciembre del año escolar en UF**, es decir para el **año escolar 2021**.
3. El **copago máximo** en UF “será igual o inferior al que mantienen vigente en el año escolar 2020 por Resolución Exenta N° 0143 emitida con fecha 23 de Enero de 2020 la Secretaria Regional Ministerial de educación Región de Coquimbo del MINEDUC, comunicó los valores de cobro mensual máximo en UF por alumno para año escolar 2020 para RBD: 11106-6, Colegio Particular Santa María, correspondiente a un **copago en UF mensual/alumno en 10 cuotas desde Marzo a Diciembre del año 2020**.
4. Se comunica a los padres y apoderados los valores actualizados por escolaridad para año lectivo 2020 (Res. Ex. N° 0143), **como referenciales para el año escolar 2021**, dado que el copago en UF mensual/alumno en 10 cuotas será igual o inferior al vigente.

Tramos Escolaridad	Valor Escolaridad 2020 UF mensual/alumno (Referencial año escolar 2021)	Derecho Matrícula
Pre-Kínder-Kínder	<b>2,1260</b>	---
1° a 4° Básicos	<b>3,0148</b>	---
5° a 8° Básicos	<b>3,3655</b>	---
1° a 4° Medios	<b>3,5887</b>	\$ 3.500.

Se deja constancia, que el acto administrativo al que se refiere el inciso cuarto de este artículo, es decir, la Resolución de la Secretaria Regional Ministerial de Educación por emitir con plazo máximo 25/01/2021, **dejará sin efecto toda comunicación**, sobre esta materia, efectuada por el sostenedor con anterioridad a dicha resolución, a los padres, madres y apoderados (Art. 7. Inciso 4° y 5°. Dto. 478 del 2015. Ministerio de Educación).

5. Todo aquel apoderado que se encuentra pendiente de pago de las cuotas de escolaridad año escolar 2020, deberá concurrir para regularizar dicha deuda a nuestras oficinas, en horario turno ético presencial de atención de 08:30 a 13:30 horas de lunes a viernes, o bien remoto a través de
6. En atención a la contingencia sanitaria la Fundación Educacional Urzecam resolvió:
  - a. No cobrar por año escolar 2020 los reajustes, intereses y recargos por mota establecidos por la ley.
  - b. Desarrollar un proceso especial de postulación de becas Covid -19 solo para los compromisos de escolaridad año 2020.
7. Se recuerda a la comunidad que la fecha límite para regularizar los compromisos por concepto de escolaridad año escolar 2020, corresponde al **10 de Diciembre del 2020**.

### 8. REQUISITOS PARA MATRÍCULA:

- Estar al día en el pago de las mensualidades correspondientes al arancel 2020.
- Cancelar el derecho de Matrícula de \$3.500 para los cursos de Enseñanza Media.
- Conocer y aceptar las disposiciones del PEI, Reglamento Interno que incluye al de Convivencia Escolar (R.I.C.E) y Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción (R.I.E.C.P) del colegio.
- Completar ficha de Matrícula.
- Firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y Pagaré Notarial, **por la MADRE o PADRE del alumno para proceso de matrícula**. En caso de que el alumno se encuentra **bajo el cuidado de tercero**, se debe presentar el documento legal que acredite esta situación.

## 9. FECHAS DE MATRICULA:

- Se comunica que el Proceso de Admisión Escolar (S.A.E.) del Mineduc, está operando para la totalidad de los cursos desde Prekínder a Cuarto Medio de los Colegios que reciben aportes del Estado en la Región de Coquimbo.
- Entonces, la asignación de las vacantes disponibles y nóminas de alumnos nuevos a matricular para el Año Escolar 2021, la determina y comunica a los Colegios el Mineduc por Ley.
- Por las razones antes expuestas, se comunica que el Colegio:
  - Tiene prohibición de realizar procesos de admisión, selección y/o reservas de matrículas para próximos años escolares y sucesivos, por lo tanto se solicita no insistir al respecto.
  - Los alumnos regulares **podrán matricularse única y exclusivamente en los días y fechas indicadas**, entendiéndose por el establecimiento que el apoderado que no la realice en las fechas estipuladas, RENUNCIA a la vacante disponible por la pre-inscripción realizada por el colegio en la plataforma S.A.E., quedando el colegio con la libertad de disponer de dichas vacantes para alumnos nuevos postulantes a nuestro proyecto educativo para el próximo periodo académico.
- Los **periodos de matrículas** para el año escolar 2021 para **alumnos regulares del colegio** serán los días **15 al 23 de Diciembre de 2020**; mientras que para **alumnos nuevos** por Sistema de Admisión Escolar entre los días del **14 al 24 Diciembre de 2020**.
- A partir del 30 de Diciembre de 2020 en horario de turnos éticos, desde 8:30 a 13:00 horas, se da inicio al periodo de regularización del año escolar 2021. Este periodo se realiza directamente en los establecimientos para aquellos estudiantes que no postularon en ninguno de los dos procesos o quieran buscar otro colegio. Se obliga a los colegios implementar un libro foliado de registro y otorgar las posibles vacantes disponibles por orden de llegada de los estudiantes.

**10. Alumnos con riesgo de repitencia:** Los alumnos con problemas académicos, que sea su primera repitencia, podrán matricular. Sin embargo, el curso en el cual quedará el alumno con riesgo se determinará una vez terminado el año escolar 2020.

**11.** A partir del día **miércoles 04 de noviembre del 2020**, los apoderados se pueden dirigir a retirar los **Pagaré Notarial para matrícula** a las secretarías de cada ciclo de enseñanza, **en horario de citación** asignado de lunes a viernes por Inspectorías Generales Ed. Media y Básica y Coordinadora de Ed. Parvulario.  
Este **pagaré notarial**, con las respectivas **estampillas de la Tesorería General de la República**, debe ser **presentado al momento de formalizar la matrícula académica** en conjunto con la firma del contrato de prestación de servicios educacionales.

**12.** Los alumnos reconocidos por Mineduc como alumnos **Prioritarios año escolar 2021** ([www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl)) están exento de pago alguno, por lo tanto, **no requieren retirar pagaré** para proceso de matrícula y aquellos estudiantes que cursan de 1° a 4° medio **no deben pagar derecho de matrícula**.

**13.** Se recuerda que el aporte al Centro de padres y apoderados es de **carácter voluntario** y la Fundación Educacional Urzecam y otros no presenta relación alguna con la administración de los recursos de esta organización.

**AQUELLOS APODERADOS QUE NO REALICEN EL PROCESO EN LAS FECHAS INDICADAS SE CONSIDERARÁ QUE NO HARÁN USO DE LA VACANTE QUE LES CORRESPONDE Y SE DISPONDRÁ DE ELLA PARA ENTREGARLA A LOS POSTULANTES 2021.**

Agradeciendo su atención y con la relevancia que tiene para nuestra institución el mantenerlos informados en forma oportuna y clara, saluda atentamente a usted.



MARCELA CAMPOSANO IBARRA

GERENTE GENERAL

FUNDACIÓN EDUCACIONAL URZECAM Y OTROS